

Radicación: N° 857-2013
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Hilda Velásquez Avellaneda
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dos (2) de Junio de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013 - 657
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HILDA VELASQUEZ AVELLANEDA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Ocho (8) de Mayo de dos mil quince (2015)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el Seis (6) de Octubre de dos mil catorce (2014)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 206-216
² Folios 128-131

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué